

11
FOLIO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 11156

Artículo-1º:-Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Cnel. Lorenzo Lugones, entre Cnel. De Marina Leonardo Rosales y Monseñor Rómulo Di Giorno, de Lanús Oeste, convirtiéndola en doble mano de circulación vehicular, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º:-.... calle Cnel. Lorenzo Lugones, entre Cnel. De Marina Leonardo Rosales y Monseñor Rómulo Di Giorno ...".-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de noviembre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2038
DE FECHA 11 NOV 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11156

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

